



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA 5 PISO - CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEAS, JUNTA
DIRECTIVA O SOCIOS
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO DUQUE LOPEZ C.C. 1.065.825.226
DEMANDADO: COPROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO GALERIA
POPULAR
RADICADO: 20001 31 03 003 2023 00120 00.
FECHA: 26 DE JUNIO DE 2023

Estudiada la demanda el despacho observa que no reúne los requisitos de ley, concretamente los consagrados en los artículos 90 numeral 1 del Código General del Proceso y 5 y 6 de la Ley 2213 de 2022.

1.- No acredito la parte demandante, haber enviado la demanda como mensaje de datos a la parte demandada, tal como lo ordena el inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, conforme a lo señalado el artículo 90 del C.G.P., procederá el Despacho a inadmitir la demanda, concediéndole al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

Por lo anterior El Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

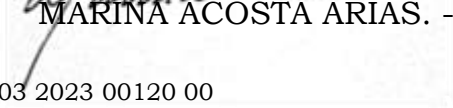
PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEAS, JUNTA DIRECTIVA O SOCIOS seguida por LUIS FERNANDO DUQUE LOPEZ C.C. 1.065.825.226 contra COPROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO GALERIA POPULAR, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. - Concederle al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Téngase a la doctora MAYRA ALEJANDRA FREYLER VANGRIEKEN como apoderada de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS. -


IMPUG ACTAS. 20001 31 03 003 2023 00120 00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No.036 Hoy 27 DE JUNIO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria